



D. MANUEL ABAD QUEYPO.

**N**ATURAL de la provincia de Asturias en España, era hijo ilegítimo del conde de Toreno, y por consiguiente hermano del distinguido historiador que después heredó aquel título: nació á mediados del siglo XVIII, y en el año de 1769 [según se deduce de sus propios escritos] pasó, ordenado ya *in sacris*, á la ciudad de Comayagua en el antiguo reino de Guatemala, con la comitiva del Ilmo. Sr. D. Fr. Antonio de San Miguel, nombrado obispo de aquella diócesi, aunque por otra parte consta que este nombramiento no se verificó hasta 1776, no siendo fácil conciliar esta diferencia de 6 años: lo cierto es que cuando el Sr. San Miguel fué promovido en 1784

á la mitra de Michoacán, Abad Queypo le acompañó á su nueva diócesi, y el obispo que le apreciaba, le nombró juez de testamentos, capellanías y obras pías de aquel obispado, empleo mucho más importante entonces que ahora, por ser de la jurisdicción eclesiástica todos los testamentos, y no de la civil á la que ahora pertenecen: de empeñó muchos años este distinguido encargo, hasta que habiendo vacado la canongía penitenciaria de aquella catedral, opúsose á ella y la ganó; pero para darle posesión, se le suscitaron dificultades fundadas en la ilegitimidad de su nacimiento, de tal suerte, que tuvo que marchar á España en el año de 1806 para obtener las dispensas necesarias: consiguiólas á satisfacción suya y con esta ocasión viajó por Francia en la época más gloriosa del reinado de Napoleón. Vuelto á la Nueva España, tomó posesión de su canongía, y estando vacante la mitra por muerte del Sr. Marcos Moriana y Zafrilla, inquisidor que fué de Cartagena y sucesor del Sr. San Miguel en el obispado de Michoacán, fué nombrado Abad Queypo gobernador y vicario capitular de la diócesi. La regencia de España le presentó después para el mismo obispado, y aunque nunca llegó á consagrarse, se consideró siempre como obispo y reclamó las prerrogativas

de tal, gobernando con esta investidura y no ya como vicario capitular el obispado, según se practicaba en todas las diócesis de Indias. Gobernaba Abad la mitra cuando estalló la sangrienta revolución de 1810: era amigo particular de Hidalgo, con quien concurrió en Guanajuato, á principios de aquel año, teniendo también íntimas relaciones con el intendente de aquella provincia D. Juan Antonio de Riaño, comiendo los tres juntos muy frecuentemente en casa del último, á cuya tertulia concurrían Abad Queypo é Hidalgo todas las noches; mas el primero de éstos se mostró muy contrario á la empresa del segundo, publicando edictos y excomuniones contra los insurgentes, de suerte que, cuando Hidalgo se aproximó á Valladolid (Morelia) por Octubre de 1810, Abad Queypo después de haber contribuído á los preparativos de defensa y fundido artillería con algunas campanas de la catedral, no creyendo prudente esperar á Hidalgo, salió de la ciudad y más feliz que algunos de sus compañeros que cayeron en manos de los insurgentes, logró llegar sano y salvo á México. El canónigo conde de Sierra Gorda á quien dejó por gobernador de la mitra, se vió obligado á levantar las excomuniones que había fulminado contra ellos Abad Queypo; éste conti-

nuó lanzándolas desde México, hasta que recobrada la ciudad de Valladolid por el Brigadier Cruz en los últimos días del año mismo de 1810, pudo volver á ella y encargarse nuevamente del gobierno de la diócesis. En el ejercicio de él tuvo el año de 1814 una acalorada cuestión con el Dr. Cos sobre su propia jurisdicción eclesiástica: el obispo declaró hereje á Cos, y éste en cambio desconoció su autoridad, le calificó de excomulgado *vitando*, y mandó que nadie se atreviese á obedecerle, fundado en que, la regencia de España no tenía facultad para nombrar obispos, durante la ausencia del rey, opinión que éste confirmó á su regreso á España. A pesar de las órdenes y protestas de Cos, continuó Abad gobernando su mitra hasta mediados de 1815, en que recibió orden del rey (quien no había confirmado su nombramiento de obispo) para pasar á España á informarle verbalmente acerca del estado de la revolución de México: el motivo del llamamiento era muy honroso, pero se tuvo por un pretexto para sacarle del país, y su salida, verificada á mediados del mismo año de 15, fué muy celebrada por los insurgentes. Antes de partir, temeroso de los riesgos que iba á correr en el viaje, dirigió al rey un informe secreto, considerado como su testamento político, muy po-

co favorable á los americanos en general, al ministro Lardizábal y al virrey Calleja.

Llegado Abad Queypo á la corte se presentó al rey, y como aquel hablaba con facilidad y explicaba con mucha claridad sus conceptos, después de una larga conferencia quedó el rey tan satisfecho que inmediatamente le nombró su ministro de gracia y justicia. Sólo veinticuatro horas le duró el empleo, por haber informado al rey el inquisidor general que su tribunal seguía causa secreta á Abad Queypo, y el rey no sólo le retiró el nombramiento, sino que no puso á la Inquisición el menor obstáculo para que le persiguiese. El obispo era de opiniones liberales: no se detenía en leer libros prohibidos, y en sus conversaciones solía expresarse con mucha libertad en el sentido de los filósofos del siglo pasado. Por tal motivo los religiosos carmelitas de Valladolid lo denunciaron á la Inquisición de México, y ésta dió parte á la Suprema: tal era el origen de la causa que se seguía á Queypo. Poco después de lo referido (8 de Julio de 1816) los agentes de la inquisición le aguardaron al retirarse á su casa al anochecer, y le intimaron la orden de prisión; contestóles que como obispo no reconocía otra autoridad que la del Papa; y negándose resueltamente á obedecer la orden hasta

el extremo de arrojarle al suelo para impedir que le obligasen á marchar, los comisarios de la Inquisición tuvieron que usar de la fuerza, y tomándole en hombros le pusieron en un coche que tenían prevenido, y le condujeron á las cárceles secretas. Alegando siempre la misma falta de jurisdicción en el tribunal, no quiso de ningún modo contestar á los cargos que le hicieron, y pasado algún tiempo fué puesto en libertad. Continuó viviendo tranquilamente en Madrid, hasta que la revolución de 1820 vino á sacarle de su retiro, y fué nombrado individuo de la *Junta provisional*, creada como guarda de la conducta de Fernando VII, hasta la reunión del congreso nacional. El mismo rey le nombró después obispo de Lérida; pero nunca obtuvo las bulas respectivas, porque aquel monarca, con la conducta doble y falaz que siguió toda su vida, al mismo tiempo que daba obispados á Queypo y á otros liberales, encargaba secretamente al pontífice que no les expidiese las bulas. También fué elegido Queypo diputado por su provincia de Asturias; pero su absoluta sordera le impidió el desempeño de este cargo, por lo que fué imposible que obtuviese en las cortes las reformas que había estado pidiendo, ni que en los diarios de las sesiones de aquel congreso se encuen-

tre discurso alguno suyo, como expresa el Sr. D. Luis de la Rosa en las noticias que dió nuestro Queypo en el único cuaderno que publicó de su *Biblioteca económica de México*. La reacción absolutista de 1823 llenó de amargura los últimos días de Queypo: procesado por haber pertenecido á la *Junta consultiva*, fué sentenciado en Julio de 1825 á seis años de reclusión en el convento de San Antonio de la Cabrera, recolección de franciscanos en un paraje des poblado del camino de Madrid á Burgos, y lleno de miseria salió de aquella corte á cumplir su condena el 22 del mismo mes. Tal sentencia en su edad octogenaria equivalía á un encierro perpetuo, y en efecto falleció en él por el mes de Setiembre de 1825.

Los escritos de Abad Queypo se publicaron en México el año de 1813, en un volumen; posteriormente los reimprimió el Dr. Mora en el tomo primero de sus *Obras sueltas* (Paris 1837), y por último el Sr. Alamán nos ha dado en el apéndice al tomo 4º de su *Historia de México*, el *testamento político* de 1815 que permanecía inédito. Procuraremos dar una breve idea de estos escritos. El primero es la "Representación (al rey) sobre la inmunidad personal del clero," suscrita en 11 de Diciembre de 1799

por el obispo y cabildo de Michoacán. Excelente pieza literaria, la llama el Dr. Mora, y además de pedir en ella como asunto principal, que la sala del crimen de México respetase la inmunidad eclesiástica que los exponentes creían atacada por sus providencias, se encuentran mezclados otros puntos de inmenso interés para la población en general. Oigamos cómo se expresa el mismo Queypo en la nota que puso al pie de esta representación, al tiempo de publicarla. "En la exposición de las pruebas del asunto principal hallé motivos fuertes para proponer al gobierno por primera vez ideas liberales y benéficas en favor de las Américas y de sus habitantes, especialmente aquellos que no tienen propiedad, y en favor de los indios y de las castas: y propuse en efecto el asunto de ocho leyes las más interesantes, á saber, la abolición general de tributos de indios y castas: la abolición de la infamia de derecho que afecta á las castas: la división gratuita de todas las tierras realengas entre los indios y las castas: la división gratuita de las tierras de comunidades de indios entre los indios de cada pueblo, en propiedad y dominio pleno: una ley agraria que confiera al pueblo una equivalencia de propiedad en las tierras incultas de los grandes propietarios por medio

de locaciones de veinte y treinta años, en que no se adeude la alcabala, ni otra pensión alguna: libre permisión de avecindarse en los pueblos de indios á todos los de las demás clases del Estado, y edificar en ellos pagando el suelo ó la renta correspondiente: la dotación competente de los jueces territoriales, y la libre permisión de fábricas ordinarias de algodón y lana." Hemos copiado este trozo por contenerse en él las ideas que en todo ó en parte y en la forma que pedían las circunstancias, no dejó Queypo de desenvolver é inculcar en sus escritos posteriores, muchas de las cuales fueron adoptadas años después en la Constitución española y en muchos decretos de las cortes de Cádiz. Ha sido acusado el autor de aquella representación de inconsecuencia, por la contradicción que se nota entre alguna de las ideas vertidas al principio de aquella pieza y las que después sostuvo como liberal el año de 1820; pero sin contar con que entrando en un examen más profundo acaso desaparecerían estas aparentes contradicciones, es preciso tener en cuenta la modificación inevitable que el trascurso de veintidós años efectúa en las ideas de un individuo, y exigirle que conserve invariables toda su vida las primeras que formó en su juventud, sería cerrar la puerta á toda re-

flexión, y negar á nuestro espíritu la facultad divina de marchar siempre en pos de la verdad. Todavía es más fácil de explicar la oposición que se encuentra entre éste y otros escritos de Abad Queypo con relación á los americanos y lo que expuso en el último que se conoce con el nombre de su *testamento*: entre la fecha de aquellos y la de éste había acontecido la revolución promovida por el cura Hidalgo, y los horrores y desórdenes que Abad Queypo vió cometer y los riesgos personales que él mismo corrió, debieron producir un gran cambio en su imaginación.—2º. "Representación á nombre de los labradores y comerciantes de Michoacán sobre la consolidación de vales reales." (Octubre 24 de 1805).—3º "Escrito presentado á D. Manuel Sixto Espinosa, del consejo de Estado, sobre el mismo asunto" (1807). Estos dos escritos se dirijieron al mismo fin: el de lograr la suspensión en América de la real cédula de 26 de Diciembre de 1804 relativa al famoso proyecto de consolidación de vales reales. Este proyecto se reducía á que el gobierno recogiese todos los capitales eclesiásticos y de obras pías, juntamente con los fondos de los establecimientos de utilidad pública y beneficencia, y reconociese á rédito esta enorme masa de bienes, los que se destinaban al pa-

go y amortización de vales reales. La mayor parte de las sumas que habían de entrar en la caja de consolidación de Nueva España, se componía de capitales piadosos que reconocían labradores y comerciantes, casi todos con el plazo cumplido, por ser costumbre no exigir el pago de esta clase de capitales mientras se satisfacen con puntualidad los réditos. Queypo hace ver que eran muy pocas las personas que podían reintegrar los capitales que reconocían, y demuestra con sólidas y enérgicas razones que la ejecución de tal proyecto era la ruina de Nueva España: de paso manifiesta los infinitos gravámenes que pesaban sobre la agricultura y comercio, de que provenía el estado abatido de uno y otro; pintura triste que por desgracia aún conserva su exactitud. Queypo propone igualmente algunos recursos para sustituir á los imaginados en el proyecto, de los que se prometía un aumento en las rentas reales de más de . . . . . 3 000,000 de pesos.—4º "Representación á la Audiencia sobre la necesidad de aumentar la fuerza armada del reino." (Marzo 16 de 1809.) Con motivo de la guerra de España contra Napoleón y de los movimientos que se temían en América por la falta del rey, propone Queypo que se forme en Nueva España un ejército de 50,000 hombres,

entrando en los pormenores de su organización, y para explicar los conocimientos que mostraba en materia tan ajena de su profesión, dice que en su viaje á Francia se dedicó á estudiar la organización del ejército de aquel país.—5º "Representación al arzobispo virrey sobre la dificultad de realizar el préstamo de 20.000,000 de pesos pedido por el gobierno de la metrópoli" (Agosto 14 de 1809).—6º "Representación á la junta central en que se reproducen los dos escritos del número antecedente y se proponen medios para socorrer la patria" (Agosto 18 de 1809).—7º "Respuesta á uno de los vocales de la junta de comercio para realizar el préstamo de 20.000,000, etc."—Estos tres escritos se refieren á la imposibilidad de llevar á efecto el préstamo voluntario de 20.000,000 de pesos que pidió la junta central, y en su lugar insiste Queypo en proponer sus arbitrios favoritos: el aumento de dos por ciento al derecho de alcabala, y el de 4 reales á la libra de tabaco; ambos arbitrios los gradúa en 4.223,330 pesos. Es de notar, que entonces la alcabala interior era sólo de seis por ciento, y que después, con motivo de las escaseces del erario para la guerra contra los insurgentes, subió á más del doble. Propone además que no se provean las vacantes eclesiásti-

cas, aplicando sus rentas á la corona: que se suspenda el cumplimiento de todas las obras pías: que se funda y acuñe toda la plata labrada de particulares, la de las iglesias de la Península, y de las de América, aquella que se pueda sacar *sin nota y desconsuelo del pueblo*; y por último, que los particulares y corporaciones de todas clases hiciesen una manifestación jurada de sus rentas para imponerles una contribución proporcionada.—8º «Representación á la primera regencia en que se describe compendiosamente el estado de fermentación que anunciaba un próximo rompimiento y se proponían los medios con que tal vez se hubiera podido evitar.» Pinta Queypo en este escrito el estado de fermentación de la Nueva España, y para apaciguarla propone: que se suprima el tributo personal y la pensión sobre pulperías: que se den garantías de que no se haría forzoso el préstamo de 20.000,000: que se organice un ejército de 20 ó 30,000 hombres: que se envíe un buen virrey y que se conceda una amplia libertad de comercio á la colonia.—9º "Edicto dirigido á evitar la nueva anarquía que nos amenaza, si no se dividen entre deudores y acreedores los daños causados por la insurrección." (Mayo de 1812.) Este edicto hace honor á los sentimientos

é intenciones de Abad Queypo. Condolido de la ruina casi general que la revolución de 1810 había producido en la agricultura y comercio, declaró de rigurosa justicia que el daño se dividiese proporcionalmente entre los propietarios y los dueños de los capitales que aquellos reconocían. Fija reglas para repartir los perjuicios y prohíbe á todos los agentes eclesiásticos que procedan al cobro de cantidad alguna sin su conocimiento y previa licencia. Par no haberse imitado en otras diócesis esta conducta humana de Queypo, fueron innumerables los daños é injusticias que se cometieron, ocasionando la total ruina de infinitas familias acomodadas.—10.º "Informe dirigido al rey Fernando VII antes de embarcarse para España" (Julio 20 de 1815.) Conocido comunmente por el *testamento político* de Queypo, este informe es una violenta acusación contra el virrey Calleja y el ministro de Indias Lardizábal. Atribuye al primero muchas faltas como militar, y muchas más como virrey: dice, que había perdido muchas ocasiones de extinguir la revolución: que no sabía hacerse respetar ni obedecer: que estaba entregado á su favorito Villamil, y que no comprendía las verdaderas bases en que debía fundarse su gobierno. Al ministro Lardizábal, como mexicano, le acusa de pro-

teger la revolución de sus paisanos, y de ocultar al rey la verdadera situación de las Américas. Habla extensamente del principio y progreso de la insurrección, y teniendo por inextingible y general la propensión de los americanos á la independencia, pinta su carácter con los más negros colores. y propone al rey que no se les confiara empleo alguno de importancia en América; que se les traslade á España para ser empleados, y los que hubieren de serlo en América fuese destinando á los mexicanos al Perú y á los de aquel reino á éste.

No nos quedan otros escritos de Queypo fuera de los mencionados: ellos muestran bastante conocimiento del país en que vivía, abundan en importantes datos estadísticos, tan difíciles de adquirir en aquella época; manifiestan el claro entendimiento del autor y sus buenos deseos, y agradan por su estilo fácil y correcto. A par de eso nos hacen ver que el autor estaba íntimamente convencido de lo que asentaba y de la eficacia de los remedios que proponía, mezclado todo con cierta dosis de amor propio, y confianza en la exactitud de su modo de ver las cosas. Si hubiese alcanzado en edad más temprana la época turbulenta de 1820 á 23, hubiera figurado entre los primeros en su propia patria: sus muchos años



sólo le permitieron tomar la parte necesaria para ser víctima de la reacción; pero tal como fué, permanece siempre ocupando un lugar distinguido en la historia de nuestro país.



D. LORENZO BOTURINI BENADUCI.

**S** EÑOR de la Torre y de Hom, nació en la villa de Sondrio, obispado de Como, en Italia, hacia el año de 1702. Poco se sabe de su vida antes que pasase á la América: siendo aún de tierna edad fué llevado á Milán donde hizo sus estudios, y de allí se trasladó á Viena, en cuya capital residió ocho años hasta que se vio obligado á salir de ella con motivo de haberse mandado por la corte de España que todos los caballeros italianos saliesen de los dominios austriacos, cuando en 1733 se declaró nuevamente la guerra entre la Es.